## **LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1950**

COLEGIO "ANTONIO VACA DIEZ".- Se destina Bs. 500.000.- de fondos del impuesto sobre venta de giros internacionales a la terminación de este Colegio en la ciudad de Cobija.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL.**

**DECRETA**:

**Artículo único.**— Habiéndose construído el Colegio Secundario "Antonio Vaca Diez" de la ciudad de Cobija, con fondos propios del Departamento Pando, y faltando la suma de Quinientos mil bolivianos (Bs. 500.000.-) para su terminación, se destina dicha suma de Quinientos mil bolivianos, imputable a los fondos del impuesto adicional con destino a construcciones escolares, sobre venta de giros internacionales. La remesa será efectuada al Subtesoro de Cobija, en la presente gestión económica, a efecto de evitar el deterioro de la obra realizada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan MI. Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.